



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº 160 - DE 2018

FECHA Y CIUDAD DE PUBLICACIÓN:

DISPOSICIONES GENERALES

La Universidad del Tolima, por medio de la presente Invitación Pública de mínima cuantía, solicita a las personas interesadas en presentar sus ofertas, que éstas se realicen bajo las condiciones que se relacionan a continuación; las cuales fueron plasmadas en el contenido de los estudios previos realizados por la dependencia solicitante.

Se advierte que la Universidad del Tolima posee un régimen especial de contratación, en virtud de su autonomía universitaria plasmada en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, por lo que los interesados en la presentación de su oferta declaran conocer el Acuerdo No. 043 del 12 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 0655 del 12 de mayo de 2015, por medio de los cuales se establece y reglamenta el estatuto general de contratación de la Universidad del Tolima.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO.	Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable de los Estudios y Diseños para la Formulación y Estructuración del proyecto de Remodelación del Edificio de Aulas Bloque 03 de la Sede Central de la Universidad del Tolima, Según Requerimientos De La Universidad.
2. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	CARÁCTER ADMINISTRATIVO <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la interventoría de todos los ítems, actividades y cantidades derivadas de los objetivos que hacen parte del proyecto.2. Estudiar y aprobar las solicitudes de cambios que se consideren convenientes o necesarios en las metodologías de las actividades del proyecto. En cual caso la respuesta deberá de enviarse en un período no mayor a cinco (5) días hábiles después de radicada la solicitud.3. Informar a la Universidad del Tolima, sobre los conceptos emitidos en respuesta a las solicitudes de cambios en las metodologías, presupuestos e indicadores que presenten los contratistas a través de la presentación de informes escritos, por considerarlos necesarios y convenientes, verificando su implementación en caso de que sean aprobados.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
Nº 160 DE 2018

4. Solicitar al contratista de la consultoría periódicamente (cada mes) la revisión y aprobación de los informes técnicos y financieros del proyecto.
5. Dar respuesta oportuna a actas, requerimientos administrativos, jurídicos o financieros formulados por la Universidad del Tolima cuando sea requerido.
6. Con las mismas implicaciones contractuales y utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos, establecidos por la Universidad del Tolima, se debe supervisar la gestión, trámite, envío, firmas y demás procesos de legalización de actas parciales, actas de inicio, suspensión, prórroga, finalización, liquidación, y demás procedimientos que se requieran para el correcto desarrollo de la interventoría.
7. El interventor acepta de antemano la cesión total o parcial que la Universidad del Tolima pueda hacer del contrato que resulte del presente proceso en todos sus derechos y obligaciones.
8. Alertar oportunamente a la Universidad del Tolima cuando, a juicio del interventor se presenten desviaciones de los plazos, procedimientos y especificaciones estipuladas y que puedan tener efecto en la calidad u oportunidad de entrega de los productos derivados del proyecto.
9. Socializar al contratista de la consultoría, la toma de las medidas remediales y preventivas necesarias, con el fin de corregir las desviaciones detectadas y prevenir su ocurrencia en el futuro.
10. Informar, en forma oportuna, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de la consultoría.
11. Elaborar, diligenciar y remitir a la Universidad del Tolima las actas de todas las actuaciones de interventoría.
12. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución de actividades del contrato.
13. Observar el desempeño del personal del contratista de la consultoría, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo, de conformidad con lo establecido en los requisitos exigidos en la invitación, propuesta presentada y en el contrato respectivo.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. ~~0160~~ DE 2018

14. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas del proceso de selección del contrato de consultoría, hojas de vida, con soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para efectos, emitirá concepto que será enviado a la Oficina de Contratación de la Universidad del Tolima y al supervisor de la interventoría. La interventoría deberá emitir un concepto sobre las hojas de vida puestas a su consideración, que no cumplan con lo establecido en la invitación o la propuesta presentada y en el contrato respectivo.
15. Vigilar que el contratista de la consultoría cumpla con el pago de los salarios, prestaciones sociales y con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del proyecto y/o actividades.
16. Exigir que las actividades sean ejecutadas cumpliendo con todas las normas sobre salud ocupacional establecidas en la ley y en las normas aplicables.
17. Verificar que el contratista de la consultoría maneje el total de las sumas entregadas de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato.
18. Revisar y aprobar las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la consultoría para ser pagadas por la Universidad del Tolima.
19. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de esta interventoría y recomendar las actuaciones que deben proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
20. Asesorar a la Universidad del Tolima cuando esta entidad lo requiera, en el manejo de las diferentes reclamaciones técnicas, administrativas, financieras y/o contables que se susciten durante la ejecución del Proyecto.
21. Mantener durante la ejecución del contrato de prestación de servicios una constante comunicación con todos y cada uno de los profesionales encargados que hacen parte del equipo de trabajo del proyecto, a fin de atender oportunamente cualquier observación o corrección que pueda surgir en el desarrollo del contrato.
22. Responder ante las autoridades competentes los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato de prestación de



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. ~~0161~~ DE 2018

servicios, cuando con ellos cause perjuicio a la Universidad del Tolima o a terceros.

23. Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales, e informar de ello por escrito a la Universidad del Tolima.
24. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
25. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos o para efectos de advertir y sugerir a la Universidad del Tolima la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
26. Proporcionar todos los recursos y servicios necesarios para atender las labores de interventoría del proyecto.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
28. Desplazarse periódicamente al predio donde se desarrollará el proyecto, así como establecer un horario de trabajo a los profesionales que contarán con una dedicación de tiempo inferior al 100%.
29. Preparar los documentos necesarios para liquidar los contratos y/o actividades a las cuales les fue realizada la interventoría.
30. Velar porque los permisos, licencias y autorizaciones de cualquier tipo requeridos para el proyecto, sean obtenidos a tiempo, correctamente y que estén vigentes en el momento de su ejecución.
31. Verificar que las garantías y seguros de cualquier tipo que sean requeridos según las prácticas usuales así como el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía, sean según el caso, y solicitar su modificación de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la oficina de contratación de la Universidad del Tolima, con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles.
32. Efectuar el seguimiento permanente del desarrollo del proyecto, en los términos y condiciones del presente



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

- contrato y de conformidad con el cronograma y el presupuesto aprobado para tal fin.
33. Presentar a la Universidad del Tolima las observaciones y recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y contables que considere pertinentes para procurar el cabal desarrollo del proyecto.
 34. Realizar seguimiento a las fechas de vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo.
 35. Manejar con carácter de confidencialidad toda la información que conozca por razones del contrato de prestación de servicios y cumplir con todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual.
 36. Atender las instrucciones del supervisor del contrato de prestación de servicios y suministrar toda la información sobre la ejecución del mismo, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
 37. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista y supervisor.
 38. Presentar a la Universidad del Tolima los informes que le sean requeridos, en los cuales se muestre y evalúe el avance del proyecto, el cumplimiento de los presupuestos adoptados y del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente al supervisor de la Universidad del Tolima, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente el avance del contrato de prestación de servicios ejecutado en valores porcentuales, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, deberá adjuntar los anexos aclaratorios de las actividades realizadas. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, jurídicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadro de fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de las actividades y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. ~~0160~~ DE 2018

el interventor, el contratista y la Universidad del Tolima. b) Informe técnico: Cuando la Universidad del Tolima lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de las actividades. c) Informe final: La interventoría entregará a la Universidad del Tolima, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente: 1) Aspectos contractuales relevantes. 2) Breve descripción de las actividades. 3) Ejecución de las actividades (período de ejecución, frentes de trabajo), 4) Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan) 5) Gráficas, figuras y cuadros representativos del desarrollo de las actividades. 6) Descripción de los procedimientos utilizados. 7) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones y cambios a la metodología y las soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. 8) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas. 9) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo. 10) Revisión de los paz y salvo, por todo concepto. 11) presentar un informe final donde se evidencie resumen final de todas las actividades ejecutadas en el área técnica, administrativa, financiero, contable y jurídica de la ejecución del contrato de la consultoría y prestación de servicio (interventoría).

CARÁCTER TÉCNICO

1. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de la consultoría al momento del inicio y durante la ejecución del contrato respectivo, que cumpla con los perfiles exigidos en la invitación.
2. Exigir al contratista, el cronograma de trabajo de cada uno de los ítems contratados.
3. Exigir que se mantengan actualizados los cronogramas solicitados y planos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
4. Realizar la inspección y el control de calidad de los trabajos y materiales.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

5. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida.
6. Realizar, informar y justificar al supervisor las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adicionales al valor del contrato de consultoría o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el contratista de la consultoría, deberán presentarse por lo menos quince (15) días de antelación a la fecha de terminación del contrato de consultoría con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conllevan si a ello hubiere lugar.
7. Dar solución oportuna a todos los problemas que se presentan en el desarrollo del contrato.
8. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas.
9. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del contrato, elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
10. Exigir al contratista de la consultoría el inicio de los trabajos dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación de las garantías del contrato.
11. Exigir al contratista, cuando conste en los documentos del contrato, la permanencia del personal requerido en la invitación para la consultoría, así como el equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
12. Solicitar autorización al supervisor y al diseñador, para efectuar cambios o modificaciones al diseño del proyecto cuando por razones técnicas, económicas o de otra índole, se requiera.
13. Elaborar oportunamente las actas que se requieran y someterlas de manera oportuna a consideración de la Universidad del Tolima por medio del supervisor, para su respectiva aprobación. De igual manera, una vez aprobadas, realizar en conjunto con el contratista de la consultoría las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
14. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto la interventoría, así como sus posteriores modificaciones.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

15. Exigir el pago de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales del personal contratado por el contratista e interventoría.
16. Convocar y asistir semanalmente como mínimo 1 vez, con todos los profesionales responsables de la ejecución de la consultoría a los comités citados por el supervisor o interventor.
17. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro a que haya lugar.
18. Constituir las pólizas a que haya lugar.
19. Verificar que el contratista de consultoría mantenga actualizada las garantías en la ejecución del contrato.
20. Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales y riesgos laborales del personal contratado.
21. Verifica y exigir que el contratista que cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad de Tolima en la Lista de chequeo.
22. Velar el cumplimiento de las normas básicas de seguridad salud en el trabajo y normas ambientales
23. Las demás inherentes al objeto de la consultoría y al desarrollo de las labores de interventoría.
24. Realizar el seguimiento una vez radicado el proyecto para la aprobación de las licencias solicitadas.

CARÁCTER FINANCIERAS Y CONTABLES

El interventor se compromete a efectuar las siguientes financieras y contables

- a. El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal de los contratos.
- b. El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pago de salarios y prestaciones sociales canceladas al personal del contratista y presentado por este último.

CARÁCTER JURÍDICA

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
Nº 160 DE 2018

- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Universidad del Tolima y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta económica.
2. El Contratista debe garantizar a la universidad el transporte necesario, los gastos administrativos operativos y demás que requiera para lograr el fin del contrato.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la ley.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato.
6. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato.
7. Constituir las pólizas en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales.
9. Cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley 1474 de 2011, para los interventores de contratos.
10. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Informe de actividades: El interventor deberá presentar al supervisor del contrato designado por la Universidad del Tolima, dentro de los cinco (5) días hábiles de cada mes o cuando este lo requiera, un informe mensual sobre las actividades realizadas, donde se detalle el avance del contrato de prestación de servicios



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

	<p>ejecutado en valores porcentuales, índices de gestión mensual y estado de avance respecto de lo programado.</p> <p>Informe técnico: Cuando la Universidad del Tolima lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de las actividades.</p> <p>Informe final: La interventoría entregará a la Universidad del Tolima, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en este documento en el numeral de obligaciones de carácter administrativo del contratista.</p>
4. PRESUPUESTO OFICIAL	<p>Valor Estimado del Contrato: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENPESOS MCTE (\$39.258.100)</p> <p>CDP que respalda la contratación: CDP No. 953 Centro de costo: Cód. rubro 210757 Rubro: RECURSOS CREE 2014</p>
5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	<p>La duración será de (05) cinco meses a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio.</p> <p>El contrato se ejecutará en el municipio de Ibagué, Sede central de la Universidad del Tolima, calle 42 No. 1 - 02 en el área del actual bloque 03.</p>
6. FORMA DE PAGO	<p>La Universidad, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma:</p> <p>Pagos parciales contra entrega previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:</p> <ul style="list-style-type: none">a) PRIMER PAGO A LA ENTREGA DEL ANTEPROYECTO POR PARTE DEL CONSULTOR: La Universidad concederá al interventor un primer pago de un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez presente el consultor el anteproyecto, previo visto bueno por parte del supervisor.b) SEGUNDO PAGO A LA ENTREGA DEL PROYECTO ANTE CURADURIA POR PARTE DEL CONSULTOR: La



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

Universidad concederá al Interventor un segundo pago de un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez presente el proyecto ante curaduría el consultor, previo visto bueno por parte del supervisor.

- c) PAGO FINAL: Del 30% del valor del contrato, una vez una vez sea aprobada la licencia de construcción del proyecto y los permisos requeridos, previa certificación por parte del supervisor.

Para cada pago se deberá presentar la factura, la constancia de recibo a satisfacción por parte del interventor y supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y ARL (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA)

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

COSTOS DE LA PROPUESTA:

Los costos relacionados con la elaboración y la preparación de las propuestas, están a cargo de los proponentes. La Universidad del Tolima no será responsable de éstos, sea cual sea el resultado del proceso de selección.

FORMA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA:

Los interesados en presentar una propuesta deberán hacerlo de la siguiente forma:

La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en sobre debidamente cerrado y sellado, en la oficina de contratación en la fecha y hora indicada en el cronograma, o al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co

La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, sin tachaduras, los documentos deben ser legibles, y marcada con el objeto de la invitación.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.

Igualmente deberá allegar la respectiva propuesta escaneada en un CD anexo a la propuesta física.

Se advierte que en caso de no salir favorecido, se devolverá la propuesta original, y la Universidad conservará el CD aportado.

8. CRONOGRAMA	ACTIVIDAD ETAPA CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN –MÍNIMA CUANTÍA	<u>15 de Agosto de 2018</u>	Página web Universidad del Tolima
	FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN.	<u>Hasta 21 de Agosto de 2018 a las 3:00 p.m.</u>	En físico en la oficina de contratación sede central de la Universidad del Tolima , o en archivo PDF al correo electrónico recepcionpropuestas@ut.edu.co Dentro del horario establecido
	PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE Y DE LA EVALUACIÓN.	<u>23 de Agosto de 2018</u>	Página Web de la Universidad del Tolima
	OBSERVACIONES A LA EVALUACION	<u>27 de Agosto</u>	Página Web de la Universidad del Tolima



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. ~~0160~~ DE 2018

	<u>de</u> 2018	
RESPUESTA A LA EVALUCION Y DEFINITIVA	29 de Agosto <u>de</u> 2018	Página Web de la Universidad del Tolima

NOTA 1: Los proponentes deben tener en cuenta que la universidad del Tolima posee un servicio de vigilancia y requisitos de ingreso, por tanto deberá disponer del tiempo para presentar propuesta en la hora estipulada en la dependencia establecida. La Universidad no se hace responsable en demoras en el ingreso que no permita la radicación en la hora estipulada.

NOTA 2: La propuesta se debe entregar en el plazo y en el horario establecido en el cronograma de la Invitación.

NOTA 3: El comité evaluador podrá requerir documentos habilitantes, que no asignen puntaje, ni pretendan mejorar la oferta a los proponentes que correspondan, antes de la fecha de publicación del acta de evaluación, y dejará constancia de ello en el acta.

NOTA 4: El caso de salir favorecido en el acta de evaluación, no implica la elaboración del contrato como quiera que el ordenador del gasto se puede apartar de lo indicado por el comité evaluador, situación que se publicará en la página web.

TÉRMINO PARA SUSCRIBIR Y LEGALIZAR EL CONTRATO

El contrato se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su elaboración.

Igualmente el contratista poseerá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar el contrato, es decir para adquirir las pólizas que lo amparan y el pago de estampillas que correspondan.

CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

**9. REQUISITOS
HABILITANTES**

_ CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta. En el anexo preestablecido para tal fin.

2 Registro mercantil para personas naturales con establecimiento comercial o Registro de existencia y representación legal para personas jurídicas. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Debe Acreditar que el objeto social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto a contratar, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica.

3.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, y de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

4.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: La PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal. Si es expedido por el revisor fiscal deberá aportar copia de tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes de la junta de contadores.

En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica

5.- RUT: El proponente debe aportar Registro único tributario de la persona natural o jurídica. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica. No obstante se aclara que en caso de ser favorecido el consorcio o unión temporal tendrá que adelantar trámite de RUT para la figura asociativa ante la DIAN.

6.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica

7.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional y no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional. Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, y certificado (pantallazo) de no vinculación al sistema de medidas correctivas de la policía nacional. En caso de unión temporal o



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica

8.- Certificado de antecedentes fiscales otorgado por la Contraloría General de la Republica. El proponente deberá aportar certificado de paz y salvo en el boletín de responsables fiscales de la persona natural y persona jurídica. En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica.

9.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: Los proponentes deberán declarar por escrito, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan legalmente contratar con la Universidad del Tolima

En caso de unión temporal o consorcio, deberá aportar el documento de cada integrante conforme a su naturaleza jurídica.

10.- Registro Único de Proponentes. Deberá aportar registro único de proponentes renovado en el año 2018, en el que se evidencie información financiera hasta el 31 de diciembre de 2017, con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso.

REQUISITOS FINANCIEROS

EL ANÁLISIS FINANCIERO: Se hará con base en la información registrada en el registro único de proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2017 para determinar los siguientes indicadores financieros:

1. Índice de endeudamiento.
2. Índice de liquidez.
3. Índice de capital de trabajo.

Para calcular estos indicadores, se aplicarán las siguientes fórmulas de evaluación:



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

1. Índice de endeudamiento: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de endeudamiento inferior o igual al 40.

Ie = Índice de endeudamiento

$$Ie = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

2. Índice de liquidez: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de liquidez igual o superior a 1.2.

IL = Índice de liquidez

$$IL = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

3. Índice de capital de trabajo: Serán hábiles o elegibles las propuestas que presenten un índice de capital de trabajo igual o superior al 100% del presupuesto asignado en el presente pliego.

Ct = Capital de trabajo

$$Ct = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Evaluación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conduce a determinar si el oferente cumple o no con los requisitos de capacidad financiera.

El proponente deberá obtener en cada uno de los indicadores financieros de acuerdo con la información registrada en el Registro de proponentes 2017 "CUMPLE" como requisito para continuar en el proceso de selección, en caso contrario incurrirá en causal de rechazo y quedará excluido del proceso de selección.

REQUISITOS TÉCNICOS



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

EXPERIENCIA GENERAL

Tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con Estudios y/o Diseños arquitectónicos y/o estructurales y/o hidráulicos (acueducto) y/o sanitarios (alcantarillado) y/o eléctricos, y/o interventoría en obras de ingeniería civil, celebrados con entidades del estado y que hayan sido terminado y liquidado y cuyo sumatoria haya sido igual o superior a 50 S.M.M.L.V. los contratos deben cumplir en forma conjunta con los siguientes códigos en el RUP:

CÓDIGO

DESCRIPCIÓN

72 10 15 Servicios de apoyo para la construcción

72 10 33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

80 10 16 Gerencia de proyectos

81 10 15 Ingeniería Civil

81 10 27 Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control

81 12 15 Análisis económico

81 14 15 Control de Calidad

93 14 20 Desarrollo Urbano

95 12 17 Edificios y estructuras públicos

95 12 19 Edificios y estructuras educacionales y de administración

De igual forma, los contratos aportados para acreditar la experiencia deben cumplir de manera individual al menos con cuatro (4) de los códigos previamente relacionados.

La experiencia aportada por el proponente como participante de una estructura plural (Consortio o Unión Temporal) será tomada en cuenta, de forma proporcional al porcentaje de participación de quien aporta la experiencia dentro del mismo.

Condiciones para la acreditación de la experiencia:



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

Al menos uno (1) de los contratos aportados debe corresponder a Estudios y/o Diseños arquitectónicos y/o estructurales y/o hidráulicos (acueducto) y/o sanitarios (alcantarillado) y/o eléctricos en obras de ingeniería civil y su valor debe ser igual o mayor a 45 S.M.M.L.V.

Al menos uno (1) de los contratos aportados debe corresponder a interventoría en obras de ingeniería civil y su valor debe ser igual o mayor a 45 S.M.M.L.V.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con Estudios y/o Diseños construcción y/o de mejoramiento de infraestructura física educativa y/o con la interventoría a proyectos obras de urbanismo, celebrados con entidades del estado y que hayan sido terminados y liquidados, cuyo valor en sumatoria haya sido igual o superior a 50 S.M.M.L.V

Condiciones para acreditar la Experiencia Especifica:

Con la sumatoria de los 3 contratos se deberán cumplir las siguientes condiciones de experiencia:

- Al menos uno (1) de los contratos deberá corresponder a Estudios y/o Diseños a proyectos de construcción y/o de mejoramiento de infraestructura física educativa.
- Al menos uno (1) de los contratos deberá corresponder a la interventoría para proyectos de construcción y/o terminación y/o mejoramiento de infraestructura física educativa y/o obras de urbanismo.
- El valor del contrato de Estudios y/o Diseños a proyectos de construcción y/o de mejoramiento de infraestructura física educativa debe tener un valor mayor o igual a 50 S.M.M.L.V.

PROFESIONALES REQUERIDOS



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Dedicación 20%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mínimo de 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con especialización en Gerencia de proyectos y experiencia como Director y/o Residente en proyectos de Infraestructura educativa mínimo un (1) año.
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Dedicación 100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mínimo de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
ASESOR ELÉCTRICO Dedicación 10%	Ingeniero Eléctrico y/o Electricista con experiencia general mínimo de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
ASESOR HIDROSANITARIO Dedicación 10%	Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia general mínimo de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con especialización en Recursos Hídricos y/o Hidráulica.
ASESOR ESTRUCTURAL Dedicación 10%	Ingeniero Civil y/o Sanitario con experiencia general mínimo de 5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, con especialización en Estructuras.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.

Acreditación del título profesional, tarjeta profesional



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

Certificado vigencia de la matrícula profesional COPNIA
Acreditación de los títulos de especialización o posgrado.
Certificaciones que o contratos que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.
Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso

las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

Nombre e Identificación del Contratante.

Objeto claramente definido.

Fecha de iniciación y Fecha de terminación.

Teléfono

Dirección

Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se tendrá en cuenta a dicho profesional a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: Si la Universidad evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta.

NOTA 3: Se deberá tener en cuenta el porcentaje de dedicación en el proyecto.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta se debe entregar en sobre sellado en medio físico, debidamente identificado, foliado y firmado por el proponente. En el anexo preestablecido para tal fin.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

El presupuesto no podrá exceder el valor del presupuesto oficial. De no cumplir con este requisito será rechazada la propuesta. Si hay error aritmético en el presupuesto, no será habilitada la propuesta para continuar con el proceso de selección.

El valor de la propuesta debe incluir el costo de todos los bienes y servicios necesarios para desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Además, señalando el IVA. Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido en el precio de la propuesta

10.CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Universidad del Tolima para la selección de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:
Solo serán evaluadas y objeto de calificación las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el punto inmediatamente anterior al momento de presentación de la propuesta.

El máximo puntaje asignado será de 1000 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje a otorgar
Experiencia Especifica del Proponente	400
Experiencia Adicional del Director	600

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (HASTA 400 PUNTOS)

Para establecer la ponderación de la experiencia especifica del proponente, se tendrá en cuenta los documentos solicitados en la experiencia específica, en donde el proponente deberá aportar máximo en un contrato cuyo objeto esté relacionado con Estudios y/o Diseños a proyectos de construcción y/o de mejoramiento de infraestructura física educativa las condiciones relacionadas a continuación:



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

RANGO	PUNTOS
De 45,00 SMMLV a 60,00 SMMLV	100
Entre 60,01 SMMLV a 80,00 SMMLV	200
Entre 80,01 SMMLV a 100,00 SMMLV	300
De 100,01 en adelante	400

Experiencia Adicional del Director de Interventoría: (HASTA 600 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto de consultoría a realizarse, se requiere que el profesional que se encuentra a cargo de la presente Interventoría tenga las aptitudes necesarias para llevar a cabo la supervisión necesaria. Lo que indica que se puntuará así:

RANGO	PUNTOS
Director y/o Coordinador y/o Supervisor en proyectos de Interventoría de Consultorías y Diseño en obras de Ingeniería Civil por un valor entre 60,00 SMMLV y 100,00 SMMLV.	50
Director y/o Coordinador y/o Supervisor en proyectos de Interventoría de Consultorías y Diseño en obras de Ingeniería Civil por un valor entre 100,01 SMMLV y 260,00 SMMLV.	150
Director y/o Coordinador y/o Supervisor en proyectos de Interventoría de Consultorías y Diseño en obras de Ingeniería Civil por un valor entre 260,01 SMMLV y 520,00 SMMLV.	300
Director y/o Coordinador y/o Supervisor en proyectos de Interventoría de Consultorías y Diseño en obras de Ingeniería Civil por un valor entre 520,01 SMMLV y 1000,00 SMMLV.	600

Generalidades de la ponderación:



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

	<p>Si solo se presenta una (1) oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un proponente habilitado.</p>
<p>11. CRITERIOS DE DESEMPATE.</p>	<p>Se preferirá al proponente nacional sobre el extranjero. En caso de empate, se seleccionará la propuesta que haya tenido mayor puntaje en experiencia adicional del director, si continua el empate se elegirá al que tenga mayor puntaje en el ítem de experiencia del proponente y por último el de factor económico. En caso que continúe el empate se sorteará por medio de balota y quien obtenga el mayor número inscrito en la balota, se le adjudicará la presente invitación. El comité evaluador adelantará el trámite del respectivo desempate.</p>
<p>12. COBERTURAS DEL CONTRATO</p>	<p>El Contratista se obliga para con la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA a constituir una póliza de garantía expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia de Entidades Financieras, con las siguientes coberturas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Para el seguro de cumplimiento:<ul style="list-style-type: none">- Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato u orden de compra y seis (6) meses.- Amparo de calidad del servicio: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato u orden de compra y el tiempo que la dependencia solicitante considere necesario.- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra o contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.2. Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual<ul style="list-style-type: none">- Cien por ciento (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

**13. CAUSALES DE
RECHAZO Y
DECLARATORIA
DESIERTA**

CAUSALES DE RECHAZO:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar, según lo establecido en la Constitución o en la Ley o en el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima Acuerdo del Consejo Superior N. 043 de 2014 y la Resolución reglamentaria N. 0655 de 2015.
2. Cuando el proponente presente una oferta parcial.
3. Cuando el valor de la propuesta sea presentado en una moneda diferente al peso colombiano.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación (documentos jurídicos, financieros, experiencia, o equipo de trabajo).
5. Cuando se evidencie alteración, modificación o falsificación de uno o más documentos adjuntos por el proponente.
6. Cuando al finalizar el periodo establecido para subsanar documentos, el proponente se abstenga de hacerlo, o subsanada no cumpla con los requisitos exigidos.
7. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o por personas diferentes pertenecientes a la misma sociedad (en Consorcio o Unión Temporal).
8. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Universidad o a los demás participantes.
9. Cuando no se presente la propuesta económica o los valores no coincidan con lo ofertado.
10. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial de la invitación.
11. Cuando se adjunten documentos con datos o información tergiversada, que induzcan a error a la Universidad.
12. Cuando se presente confabulación o intento de la misma por parte del oferente, que a juicio de la Universidad pueda contravenir los principios de selección objetiva y transparencia
13. Cuando se presenten errores en la propuesta económica o en la verificación aritmética no concuerde los resultados en la propuesta allegada por el oferente
14. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.



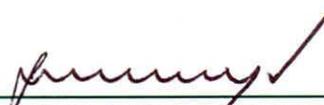
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

15. Cuando se desmejoren las condiciones, requisitos, especificaciones mínimas exigidas en el proceso.
16. Cuando se verifique que la propuesta no corresponde con lo requerido en la invitación.
17. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
18. Cuando el proponente condicione la oferta.
19. Cuando el proponente entregué la propuesta después de la fecha y hora límite de recepción en el lugar mencionado en la presente invitación.
20. Cuando el proponente entregué la propuesta en un lugar diferente al señalado en la presente invitación.
21. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y normatividad vigente.

DECLARATORIA DESIERTA: La Universidad del Tolima, dentro del plazo para la adjudicación, podrá declarar desierta la Invitación de mínima cuantía en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, y el comité evaluador solicita la declaratoria.
2. Cuando el ordenador del gasto no acepte la recomendación del comité evaluador.
3. Cuando no se presente ninguna propuesta.

14. FIRMA



JULIO CESAR RODRIGUEZ

Nombre y cargo de funcionario Solicitante:

JULIO CESAR RODRIGUEZ

Dependencia interna a que corresponde:

JEFE OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 016 DE 2018

ANEXO 1
PROPUESTA ECONOMICA

Cargo	Duración (MESES)	% Participación	Salario	Factor Multiplicador	Costo Directo	Costo Profesional x m2
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	5,00	20%				
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	5,00	100%				
ASESOR EN GEOTECNIA	5,00	10%				
ASESOR ESTRUCTURAL	5,00	10%				
ASESOR HIDROSANITARIO	5,00	10%				
ASESOR ELECTRICO	5,00	10%				

Vr. Costo Directo

Descripción del Gasto	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Parcial
Informes Mensuales (Incluye memorias, planos, registro fotográfico).	Und	5,00		
Informe Final (Incluye memorias, planos, registro fotográfico).	Und	1,00		

Vr. Costo Directo

TOTAL COSTOS DIRECTOS	
IVA (19%)	
COSTO TOTAL	



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº 160 DE 2018

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
Barrio Santa Elena
Ibagué, Tolima

Nosotros los suscritos, _____ de acuerdo con lo establecido en la invitación, presentamos la siguiente propuesta para el _____ para la Universidad del Tolima.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de ____ días _____, contados a partir de la fecha del acta de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y demás requisitos de orden contractual.

Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

Que apoyamos la acción del Estado colombiano y de La Universidad del Tolima para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. 0160 DE 2018

Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo por ninguna entidad oficial dentro de los últimos _____ () años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Nit	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No	
Dirección Comercial del Proponente	
Ciudad	
Teléfonos y Fax	
Correo Electrónico	

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

(*) En caso de discrepancia entre el valor en letras y números prevalecerá el valor escrito en letras.